

RESOLUCION N° 00-G-IJ- 0001402

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO

QUE el 3 de febrero de 2000, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía **INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA)**;

QUE el ingeniero Julio Jalil Mata, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Sonia Figueroa de León, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 del 8 de octubre de 1998; y, oficio SFA-DF-G-2000-011 del 9 de marzo del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital autorizado de la compañía **INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA)**, a CUARENTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MIL QUINIENTAS acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de marzo de 1971, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba, por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

20 MAR. 2000



Ab. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Primero de la Resolución número 00-G-IJ-0001402 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil Encargado, Abogado Víctor Anchundia Places, el veinte de marzo del año dos mil, tomo nota al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía INMOBILIARIA LIDIA S.A. (MOLISA), otorgada ante mí, el tres de febrero del año dos mil, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil.-



[Handwritten signature]
AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 18.329 a 18.330, número 5.305 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.773 del Repertorio.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURQUE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 4.386 del Registro Mercantil de 1.971; 5.310 del mismo Registro de 1.980; 41.247 de igual Registro de 1.989; i, 26.477 del propio Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANURQUE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

